



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 816.605 - T.C.- Año 2012 caratulado: "**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que por **Fallo N° 5602** dado en Acuerdo Ordinario N° 2851 de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós, se resolvió a través del Resuelve Tercero de la Sentencia **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a las Responsables del Período, Señora Roxana Mabel ÁLVAREZ (D.N.I. 30.835.332) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) -Tesorera Municipal-; por la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 20.569,00)** integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial -Tasa Pasiva- que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290); por la suma de **PESOS CATORCE MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 14.069,00)** de conformidad con lo mencionado en los puntos DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO, conforme lo expuesto en los considerados del mismo.- _____

II.- Que por el Resuelve Cuarto se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período, Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. 32.473.682) -Contador Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) -Tesorera Municipal-; por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTITRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 781.023,07)** integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 246.810,71)**, y



actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial –Tasa Pasiva– que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290); por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 534.212,36)**, conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO y VIGÉSIMO SEGUNDO del Considerando._____

III.- Que asimismo por el Resuelve Quinto se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período, Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. 29.282.290) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983)-Tesorera Municipal-; por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 374.113,12)** integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 118.223,30)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial –Tasa Pasiva– que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290); por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 255.889,82)**, conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO QUINTO, del Considerando._____

IV.- Que por el Resuelve Sexto de la Sentencia del citado Fallo se resolvió **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a cada uno de los Responsables: Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.473.682) –Contador Municipal-; Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. N° 29.282.290) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. N° 31.495.983) –Tesorera Municipal-; conforme lo expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO,



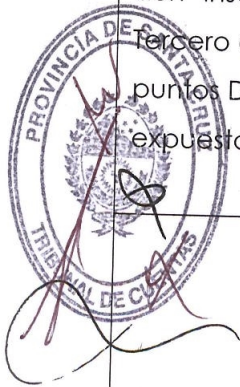
Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTIMO del Considerando._____

V.- Que por **Fallo N° 5746** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2879 de fecha ocho de febrero del corriente año se dispuso a través del Resuelve Primero a **TENER PRESENTE** el pago efectuado en forma parcial por la Señora **Roxana Mabel ALVAREZ BARROSO (DNI 30.835.332)** –Contadora Municipal-; con relación al Cargo Solidario formulado por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5602** a la presentante y a la Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) –Tesorera Municipal-. Conforme a los fundamentos expresados en los considerandos del mismo.-_____

VI.- Que por el Resuelve Segundo se resolvió **IMPUTAR** el pago parcial señalado precedentemente, el cual asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.284,50)**, a la cancelación parcial de los intereses establecidos en el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5602**.-

VII.- Que asimismo por el Resuelve Tercero se procedió a **ESTABLECER** que las Responsables del Período, Señora Roxana Mabel ÁLVAREZ BARROSO (D.N.I. 30.835.332) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) –Tesorera Municipal-; aún adeudan la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.284,50)**, correspondiente a la suma aún insatisfecha del Cargo Solidario formulado por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5602**, de conformidad con lo mencionado en los puntos DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO del citado Fallo y a lo expuesto en los considerandos del Fallo N° 5746.-_____



VIII.- Que en función de lo que antecede a través del Resuelve Cuarto se resolvió **EXPEDIR** Testimonio de los **Fallos Nros 5602 y 5746**; en relación al Cargo Solidario aun insatisfecho formulado en el Resuelve Tercero del Fallo 5602 y establecido en el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5746**; y a los **Cargos Solidarios formulados** a través del **Resuelve Cuarto** a los Responsables del Período, Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. 32.473.682) -Contador Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983)-Tesorera Municipal-; **Resuelve Quinto** a los Responsables del Período, Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. 29.282.290) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983)-Tesorera Municipal-; y la **Multa** aplicada por el **Resuelve Sexto** a cada uno de los Responsables: Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.473.682) -Contador Municipal-; Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. N° 29.282.290) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. N° 31.495.983) -Tesorera Municipal-; del Fallo 5602; y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-

IX.- Que por **Nota T.C. N° 122-S.G-23** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** de los Fallos antes mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII - CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - de la Ley N° 500.-

XI.- Que por mail la Fiscalía de Estado remite a este Órgano de Control **Notas Nros 1095 y 1096/JUD/2023** mediante las cuales adjunta comprobantes de liquidación extrajudicial en concepto de cancelación del Cargo solidario formulado a las Señoras Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. 29.282.290) y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) a través del Resuelve Quinto del **Fallo N° 5602** y de



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

la Multa aplicada a la Señora LUJEA por medio del Resuelve Sexto del mismo fallo, adjuntando constancia de acreditación de una transferencia por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 821.502,65)**, y **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 21.793,60)** respectivamente.-

XII.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Notas Nros 346 y 347-DPA-23** pone en conocimiento a la Subsecretaria de Gestión Control Administrativa el ingreso de un importe por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 21.790,60)**; en la Cuenta Corriente N° 416063/7 denominada "REC. FF.3 Multas" correspondiente al pago de la Multa y Cumplimiento Ley N° 500" y la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 821.502,65)** a la Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley N° 500", correspondiente al pago del Cargo Solidario;

Que las obligaciones han quedado extinguidas por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.

Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelado el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Quinto del **Fallo N° 5602**, a las Responsables Sra.



Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. 29.282.290) y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) y la cancelación de la Multa aplicada a la Responsable Natalia Isabel LUJEA a través del Resuelve Sexto del mismo Fallo.-

Que aún queda pendiente de recupero las sumas adeudas en concepto de los Cargos Solidarios formulados el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5602** establecido por el Resuelve Tercero del Fallo N° 5746 a los Responsables Señora Roxana Mabel ÁLVAREZ (D.N.I. 30.835.332) y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983), y por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5602** a los Responsables Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. 32.473.682) y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983), y las Multas aplicadas por el Resuelve Sexto a estos últimos, por lo que se deberá proceder al resguardo de los presentes actuados hasta tanto se efectivice la cancelación del mismo.-

Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente:

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Quinto del **Fallo N° 5602**, a las Responsables Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. 29.282.290) y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

SEGUNDO: TENER POR CANCELADA en forma Total la Multa aplicada por el Resuelve Sexto del **Fallo N° 5602**, a la Responsable Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. 29.282.290). Esto según constancias obrantes en



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

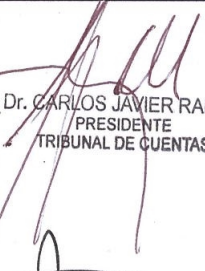
estos actuados y a lo expresado en los considerandos del presente Fallo.-


TERCERO: REMITIR los presentes a la Secretaría Ejecutiva para su resguardo, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

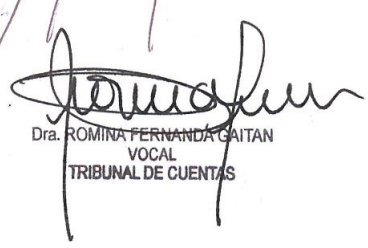
CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría de Entes Municipales y a la Subsecretaria de Servicio Administrativo Financiero de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVARSE.-**

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS ONCE DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES; DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL.-


Dra. MARIA MATILDE-MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS